



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0168-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 26 de Abril de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente de registro N°07110-2019, presentado por el administrado Sr. ANANIAS JAIME LUQUE CANAZA identificado con DNI N°21826831, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Predio San Pedro – Sector Cerro Alegre (según declaración), Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 13,400.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el expediente se encuentra concluido por el Certificado de Zonificación y Vías N°260-019-SGPCUC-GODUR-MPC, aprobado por la Resolución Gerencial N°767-2019-GODUR-MPC, siendo presentado a los Registros Públicos, donde le emiten una Esquela de Observación, y con Escrito de fecha 27.10.2020 solicita la aclaración de zonificación emitida;

Que, con Carta N°268-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.11.2020, se le indica que debe realizar el procedimiento de Planeamiento Integral de acuerdo al D.S. N°022-2016-VIVIENDA, según lo requerido por SUNARP, y con Escrito de fecha 08.04.2021, adjunta los siguientes documentos:

- Copia simple de Esquela de Observación emitida por SUNARP
- Copia simple de Carta N°268-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC
- Carta N°061-2021-SGDUYZ/GDTYA/MDI;

Que, con INFORME N°0250-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 26.04.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Predio San Pedro – Sector Cerro Alegre (según declaración), Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, le corresponde la Zonificación ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL AGROURBANO (ZRE-AU), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Imperial – Quilmana con sección vial de 28.70 ml hacia una trocha carrozable de 7.00 ml;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del T.U.O de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la ordenanza N°028-2008-MPC, de fecha 01.10.2008;

Que, de acuerdo al T.U.O de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la aclaración del CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°106-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 26.04.2021 solicitado por el administrado Sr. ANANIAS JAIME LUQUE CANAZA identificado con DNI N°21826831, del predio denominado Predio San Pedro – Sector Cerro Alegre (según declaración), Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 13,400.00 m2, le corresponde la Zonificación ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL AGROURBANO (ZRE-AU), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Imperial – Quilmana con sección vial de 28.70 ml hacia una trocha carrozable de 7.00 ml.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISABEL CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 106-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. N°07110-2019.

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según el expediente N°7110-2019, del predio denominado Predio San Pedro – Sector Cerro Alegre (según declaración), Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 13,400.00 m2, le corresponde una zonificación:

ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL AGROURBANO (ZRE-AU).- Aprobada por la ordenanza N°028-2008-MPC, fecha 01.10.2008, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Es una categoría especial de uso para aquellas áreas ubicadas fuera de la zona de expansión urbana, con características productivas, y que es necesario prever la informalidad de la ocupación sobre este territorio. Por lo tanto, son zonas que mantienen su condición de productivas al mismo tiempo que de residencia para los campesinos permitiendo el desarrollo de actividades complementarias, sean éstas productivas o recreativas, se considera la franja territorial a ambos márgenes de la carretera a Quilmaná desde el ingreso a Cerro Alegre hasta el cruce con la carretera que va hacia San Benito y La Quebrada

ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL		
USOS	ACTIVIDADES	CARACTERISTICAS GENERALES
Planeamiento Agro urbano ZRE (AU)	<ul style="list-style-type: none"> - Se permite las ubicaciones de actividades agroindustriales. - Asentamientos Rurales/ Vivienda Productivas. - Recreación 	<ul style="list-style-type: none"> - Cultivo y uso extensivo del suelo, así como las actividades de transformación de sus productos. - En área no urbanizable y cuyas normas serán fijadas por Reglamento Especifico. - Espacios recreativos con una predominancia de paisajes naturales abiertos.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede por la Carretera Imperial – Quilmana con sección vial de 28.70 ml hacia una trocha carrozable de 7.00 ml.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ANANIAS JAIME LUQUE CANAZA

DNI N°21826831

FLORINDA AURIA ABURTO DE LUQUE

DNI N°21827365

San Vicente de Cañete, 26 de Abril de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
DR. JOSE ALBERTO ORCON LAURA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno